

Primera.—El bien sale a subasta por el tipo del avalúo, cantidades que corresponden a las reseñadas anteriormente.

Segunda.—No se admitirán en los remates posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor del bien que sirve de tipo a esta subasta, y acompañar el resguardo provisional de ingreso acreditativo de haberlo hecho en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad con el número 4355/0000/14/0286/99, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, los que serán abiertos en el acto del remate una vez publicada la mejor oferta, debiendo depositarse en la Mesa del Juzgado, junto al pliego, el resguardo a que se refiere el punto anterior.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los títulos de propiedad, o la correspondiente certificación que los suple expedida por el Registro de la Propiedad, de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto, únicamente, los viernes, de diez a trece horas, en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en ella, previniéndole a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—A prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo día 7 de marzo de 2001, a las once horas, sirviendo para esta segunda subasta el 75 por 100 del tipo, y debiendo en este caso los licitadores consignar un 50 por 100 del mismo.

Novena.—A prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el mismo lugar y la audiencia del próximo día 4 de abril de 2001, a las once horas, sin sujeción a tipo, y debiendo en este caso los licitadores consignar el 50 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

En caso de que no puedan celebrarse las subastas en los días indicados, se efectuarán a la misma hora del día siguiente o cuando desaparezca la causa de fuerza mayor que imposibilite su celebración.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados, en caso de que no pueda practicarse de forma personal.

Y para su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», donde se halla sita la finca, y «Boletín Oficial del Estado», al superar los 5.000.000 de pesetas, expido el presente en Alzira a 15 de noviembre de 2000.—El Secretario.—89.

AMPOSTA

Edicto

Don Alberto Blasco Costa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Amposta y su partido (Tarragona),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número 112/2000, a instancia del Procurador don José Luis Audi Ángela, en nombre y representación de «Bel Tradell, Sociedad Limitada», contra Forclemar, acordándose sacar a pública subasta el bien que luego se describe, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

La primera subasta, el día 9 de marzo de 2001, por el tipo de tasación.

La segunda subasta, el día 10 de abril de 2001, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

La tercera subasta, el día 4 de mayo de 2001, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las diez horas.

Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositados en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Quinta.—Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación en forma a la deudora por si estimara conveniente librar, antes del remate, sus bienes pagando principal y costas.

Sexta.—Hágase saber que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Séptima.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Octava.—En el supuesto de no poderse realizar las subastas el día señalado, se celebrará el día siguiente hábil.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Parte de un almacén o nave industrial de una sola planta, cubierta con placas de uralita, sita en el término de Sant Caries de la Rápita, partida Molinet, de superficie 1.348 metros 34 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Amposta número 1, al tomo 3.549, libro 193, folio 49, finca 13.100.

Tasada a efectos de subasta en 30.300.000 pesetas.

Amposta, 1 de diciembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—374.

ARRECIFE

Edicto

Don Sergio José Díaz García, Juez de Primera Instancia número 1 de Arrecife,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 355/1999, se tramita procedimiento de reclamación de cuotas a morosos, a instancia de Comunidad de Propietarios Centro Comercial «Tandarena», contra «Joviana, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de febrero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente,

en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3460/0000/17/0355/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de marzo de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de abril de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana número 12. Local comercial en planta baja, de un edificio de dos plantas, en el Centro Comercial «Tandarena», en Costa Tegui, término municipal de Tegui. Perteneciéndole una parte proporcional de terraza del centro. Linda: Frente y fondo, zona común; derecha, local número 11, e izquierda, local número 13. Superficie construida de 31,14 metros cuadrados y terraza de 12,25 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arrecife al folio 159 del tomo 953, libro 213, finca número 21.177.

Valoración: Once millones (11.000.000) de pesetas.

Dado en Arrecife a 30 de noviembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—164.

AVILÉS

Edicto

Don José Antonio Merino Palazuelo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Avilés,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 218/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de «Caja de Ahorros de Asturias, Sociedad Anónima», contra don Ubaldo López Flórez, doña María del Carmen García González y «Avilesina de Revocos, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de abril de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente,